

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Felies: 1. Anexes No. Radicación #: 2013EE136247 Proc #: 2313315 Fecha: 10-10-2013 Tercero: ECOFLORA LTDA Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Salida Tipe Doc: RESOLUCIÓN

17 - 11 - 3006

# RESOLUCIÓN No. 01893, 10 de octubre del 2013

# POR LA CUAL SE OTORGA UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL A UN ELEMENTO TIPO VALLA INSTITUCIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

# EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109, 459 de 2006, 515 de 2007 y 136 de 2008, 175 de 2009, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008 y el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

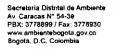
#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Radicado No. 2011ER144732 del 09 de Noviembre de 2011, la Sociedad Ecoflora Ltda., identificada con el NIT. No. 830.032.102-1, Representada Legalmente por el Señor Mario Cesar Gómez Serna, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.367.149, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla Institucional, ubicada en el Humedal Guaymaral Punto 7, Localidad de Suba de esta Ciudad.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, como consecuencia de la solicitud anterior, emitió el Concepto Técnico No. 19439 del 04 de diciembre de 2011, en el que se concluyó lo siguiente:

"CONCEPTO TECNICO No. 19439, 04 de diciembre de 2011"











SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2013E9136247 Proc #: 2313315 Fecha: 10-10-2013 Tercero: ECOFLORA LTDA Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc. Salida

Tipo Doc: RESOLUCIÓN

# 1. DATOS DE LA SOLICITUD

# DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

RADICADO:2011ER144732 FECHA: 09/11/2011 RAZÓN SOCIAL: ECOFLORA

NIT: 830.032.102-1

Representante Legal: MARIO CESAR GOMEZ SERNA C.C.: 19.367.149

Dirección de notificación: CARRERA 3 NO. 120-24

Teléfono: 6297878

2. OBJETO: Establecer si es procedente que se expida registro de un elemento tipo Valla institucional.

#### 3. ANTECEDENTES

a. Texto Publicitario: HUMEDAL GUAYMARAL 41.1 HECTAREAS

b. Tipo de elemento: Valla Institucional

c. Área del elemento: 0.98 M2

d. Ubicación del elemento: Predio privado

e. Responsable Elemento: Mario Cesar Gómez Sema

f. NIT. - CC: 830.032.102-1

g. Licencia de Construcción: No aplica

h. Contrato prestación de servicios: 119-2010 entre Ecoflora Ltda y el Fondo de Desarrollo Local de Suba

i. Dirección ubicación del Elemento: Humedal Guaymaral Punto 7

i. Localidad: Suba

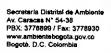
k. Sector de actividad: Zona Residencial General

k. Fecha de la visita: Se valoró con la información radicada por el solicitante.

## 4. SITUACIÓN ENCONTRADA:

## Condiciones generales

<u>VALLA INSTITUCIONAL:</u> Tal como lo establece el Artículo 14 Decreto 959 de 2000. "Vallas institucionales. Las vallas institucionales tienen por objeto comunicar actividades de los organismos del Estado, Se regirán por lo previsto en este acuerdo y sólo por excepción podrán utilizarse en el espacio público adyacente a la obra en desarrollo. Estas vallas son temporales y contienen información institucional, preventiva reglamentaria o direccional sobre servicios, medidas o sistemas de seguridad o transporte, construcción y reparación de obras y vías, programas de recreación, medio ambiente, salud e higiene o comportamientos cívicos. El área máxima será de 18 m2. Se podrá utilizar pintura o materiales reflectivos, Ver la Resolución del Ministerio de Transporte 300 de 1996".











SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE FOIlos: 1. Anexos: No. Radicación #: 2013EE136247 Proc #: 2313315 Fecha: 10-10-2013 Tercero: ECOFLORA LITDA DEP RADICADORA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc. Salida Tapo Doc: RESOLUCIÓN

# 5. VALORACIÓN TÉCNICA:

El elemento en cuestión cumple estipulaciones ambientales: De conformidad con el Decreto 959 de 2000 y el Decreto 506 de 2003, la solicitud cuenta con todos los requerimientos exigidos para el registro del elemento.

## 6. CONCEPTO TÉCNICO:

Es viable la solicitud del registro con radicado No. 2011ER144732 de 09/11/2011, ya que cumplió con los requisitos exigidos. Se sugiere al Grupo Legal expedir registro con una vigencia de duración de dos (2) años.

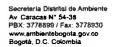
## CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que una vez analizada la solicitud de registro impetrada por la Sociedad Ecoflora Ltda., identificado con el NIT. No. 830.032.102-1, Representado Legalmente por el Señor Mario Cesar Gómez Serna, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.367.149, y las conclusiones consagradas en el Concepto Técnico No. 19439 de 04 de Diciembre de 2011, a la luz de las normas aplicables, este Despacho encuentra que el elemento de Publicidad Exterior Visual, cumple con los requisitos establecidos en la normativa y, considera que existe viabilidad para otorgar el registro de la Publicidad Exterior Visual materia del asunto, de lo cual se proveerá en la parte resolutiva el presente Acto Administrativo, por ajustarse a lo establecido en el Decreto 959 de 2000, en especial a lo estipulado en el artículo 14 que textualmente dicen:

"ARTICULO. 14. — Vallas institucionales. Las vallas institucionales tienen por objeto comunicar actividades de los organismos del Estado. Se regirán por lo previsto en este acuerdo y sólo por excepción podrán utilizarse en el espacio público adyacente a la obra en desarrollo. Estas vallas son temporales y contienen información institucional, preventiva, reglamentaria o direccional sobre servicios, medidas o sistemas de seguridad o transporte, construcción y reparación de obras y vías, programas de recreación, medio ambiente, salud e higiene o comportamientos cívicos. El área máxima será de 18 M2. Se podrá utilizar pintura o materiales reflectivos. Ver la Resolución del Ministerio de Transporte 300 de 1996".

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal I) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "... Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...".











SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #. 2013EE136247 Proc #. 2313315 Fecha: 10-10-2013 Tercero: ECOFLORALTDA DEP RADICADORALTDA DEP RADICADORAL DIRECCIDN DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Salida Tipo Doc: RESOLUCION

Que por medio del Artículo 1º, literal i), de la Resolución 3074 del 2011, corresponde al Director de Control Ambiental, de manera especial, la función de:

"...Expedir los Actos Administrativos que otorguen o nieguen el registro de publicidad, los que prorroguen, trasladen, desmonten o modifiquen la Publicidad exterior visual tipo: valla comercial tubular y/o convencional, valla de obra, valla institucional, aviso separado de fachada, pantallas led y/o avisos electrónicos....."

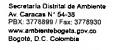
En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar a la Sociedad Ecoflora Ltda., identificado con el NIT. No. 830.032.102-1, Representado Legalmente por el Señor Mario Cesar Gómez Serna, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.367.149, registro de Publicidad Exterior Visual Tipo Valla Institucional para el elemento ubicado en el Humedal Guaymaral Punto 7, Localidad de Suba, como se describe a continuación:

| _                           |                                      |                                      |   |
|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|
| CONSECUTIVO                 |                                      |                                      |   |
| PROPIETARIO<br>DEL ELEMENTO | Ecoflora Ltda.                       | No. SOLICITUD<br>REGISTRO y<br>FECHA |   |
| DIRECCIÓN<br>NOTIFICACIÓN   | Carrera 3 No. 120-24                 | DIRECCIÓN<br>PUBLICIDAD              | Humedal Guaymaral<br>Punto 7.   |
| TEXTO<br>PUBLICIDAD         | HUMEDAL GUAYMARAL<br>41.1 HECTAREAS. | TIPO<br>ELEMENTO                     | ELEMENTO DE<br>PUBLICIDAD VISUAL<br>EXTERIOR TIPO<br>VALLA<br>INSTITUCIONAL |
| UBICACIÓN                   | Predio privado.                      | FECHA VISITA                         | NO FUE NECESARIO  |

TIPO DE EXPEDIR UN REGISTRO NUEVO.
SOLICITUD











t

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE FOROS: 1, Radicación #. 2013EE136247 Proc #: 2313315 Fecha: 10-10-2013 Tercero: ECOFLORA LTDA Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc. Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

|          | TEMPORAL según Contrat    |               |          |          |
|----------|---------------------------|---------------|----------|----------|
| VIGENCIA | de Prestación de Servicio | s ILUMINACIÓN | PUEDE    | CONTAR   |
|          | N° 119-2010               |               | CON ILUM | IINACIÓN |

PARAGRAFO PRIMERO. El registró como tal, de la Valla, no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normatividad, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, su actualización o su prórroga, respectivamente. Cuando la Publicidad Exterior Visual tipo Valla, se encuentre registrada, el responsable de la misma podrá solicitar la prórroga de la vigencia del registro, siempre y cuando cumpla con las normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El término de vigencia del registro de la Valla de que trata éste Artículo se entenderá expirado cuando el responsable de la publicidad exterior visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha en que se comunique el otorgamiento del registro.

PARÁGRAFO TERCERO. El registro se otorga sin perjuicio de las Acciones Populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12º de la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular del registro, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cieri (100) SMMLV, a favor de la Secretaria Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Dirección de Control Ambiental - SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.
- 2. Darle adecuado mantenimiento, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- Dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento del registro de la Publicidad Exterior Visual, el responsable de la misma podrá solicitar su prórroga ante la Secretaría Distrital de Ambiente, cuyo otorgamiento estará sujeta al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de la publicidad exterior visual.









SECRETARIA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Radicación #: 2013EE136247 Proc #: 2313315 Fecha: 10-10-2013 Tercero: ECOFLORA LTDA Dep Radicadora: DIRECCIDN DE CONTRDL AMBIENTALCiase Doc: Salida

Tipo Doc: RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO PRIMERO. El titular del registro deberá cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO. El traslado, actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el registro deberán ser autorizadas de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución 931 de 2008 o aquella norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO. Advertir que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente providencia, o aquellas estipuladas en la normatividad que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones establecidas y en la Ley 1333 de 2009, o aquella que lo modifique o sustituya.

PARAGRAFO PRIMERO. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que registra el elemento, el anunciante y el propietario del inmueble o predio donde se coloque la valla, sin el cumplimiento de los requisitos previstos; quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas por infracción a las normas sobre Publicidad Exterior Visual.

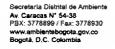
PARÁGRAFO SEGUNDO. Las anteriores sanciones podrán imponerse sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de las obligaciones derivadas del otorgamiento del registro de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar el contenido de la presente Resolución al Señor Mario Cesar Gómez Serna, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.367.149, Representante Legal de la Sociedad Ecoflora Ltda., identificada con el NIT. No. 830.032.102-1, o quien haga sus veces, en la Carrera 3 No. 120 – 24 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO OCTAVO. Contra la presente Providencia procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá ser











SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE FOlios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2013EE136247 Proc #: 2313315 Fecha: 10-10-2013 Tercero: ECOFLORA LTDA

Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Saida
Tipo Doc: RESOLUCIÓN

presentado ante la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código Contencioso Administrativo.

# NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D. C., a los

# Haipha Thricia Quiñonez Murcia **DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

| Yudy Arleidy Daza Zapata  Revisó: | C.C: | 41056424 | T.P: | 691750 | CPS: | CONTRAT<br>O 275 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 14/02/ <b>2</b> 012 |
|-----------------------------------|------|----------|------|--------|------|-----------------------------|---------------------|---------------------|
| Norma Constanza Serrano Garces    | C.C: | 5196666D | T.P: | 143830 | CPS: | CONTRAT<br>O 405 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 15/02/2012          |
| Yudy Arleidy Daza Zapata          | C.C: | 41056424 | T.P: | 691750 | CPS: | CONTRAT<br>O 275 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 19/08/2013          |
| Juan Carlos Riveros Saavedra      | C.C: | 60209525 | T.P: |        | CPS: | CONTRAT<br>O 672 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 8/10/2013           |
| Edgar Alberto Rojas               | C.C: | 88152509 | T.P: |        | CPS: | 2013                        | FECHA<br>EJECUCION: | 19/07/2012          |
| Aprobó:                           |      |          |      |        |      |                             |                     |                     |
| Haipha Thricia Quiñonez Murcia    | C.C: | 52D33404 | T,P: |        | CPS: |                             | FECHA<br>EJECUCION: | 10/10/2013          |









# CONSTANCIA DE EJECUTORIA

| En Bogotá, D.C., hoy 16 001                | 2014 ( ) del mes de  |
|--|--|
| del año (20                                | and the second s |
| presente providencia se encuen<br>Alejandr | tra ejecutoriada y en firme.  O A CONTRATISTA  |
| FUNCI <b>O</b> NARI                        | O / CONTRATISTA  |



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Radicación #: 2014EE109387 Proc #: 2313315 Fecha: 01-07-2014
Tercero; ECOFLORA LTDA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Salida

Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

**ECOFLORA LTDA** Carrera 3 No. 120 - 24 6297878 Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. DCA-01893 de 2013 Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. DCA-01893 del 10-10-2013 Persona Juridica ECOFLORA LTDA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 830032102 y domiciliado en la Carrera 3 No. 120 - 24.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

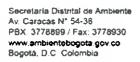
En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,













# Haipha Thricia Quiñones Murcia DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV Expediente: SDA-17-2011-3006 Proyectó: Danssy Herrera Fuentes

Página 2 de 2











Certificación de entrega

# **Servicios Postales Nacionales S.A.**

# Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

| CORRED CERTIFICADO NACI  | Fecha Preadmision:11/07/2014 20:46:18<br>IONAL                    |  |
|--|---|--|
| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A REMITE: ITE Hombrel Razón Sociai: ALCALDIA MAYOR Dirección.Av. caracas N° 54-38 - Piso | R DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE                    | RN209139784C0  MOTIVOS DE NO ENTREGA  Primer intento de entrega  NE DR C1 N1 NS  FECHA: dd inm / ama FORA: https://discourse.com |
| Referecia:<br>Ciudad: BOGOTA D.C.<br>Departamento: BOGOTA D.C.   | NIT/C.C.(T.i.: 899999061<br>Teléfono: 3778931<br>Gódigo postal:   | AP DE NR FM FECHA: dd / mm 1983 HORA: hn.mm 5% 67  |
| CÓDIGO OPERATIVO: 1111   | O.S.: 2142815   | DAJOS DE ENTREGA-A   |
| DESTINATARIO Nombre/ Rezón Social: ECOFLORA LTDA Dirección: CAPRERA 3 Nº 120-24  | IGO OPERATIVO: 1111   | V Parstag 6297878  |
| Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.  | Teléfono: 6297878<br>Código postal:                               | Cilidula te suest rectue Control of ou en rectina  |
| OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / OESC<br>RES 1899-2013  Valor - 9 000  Feto (grs) 50,00                                       | RIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR  Valor Declarado  0.00 \$0 | home act detaction A. Perra M. distributor C.C. 79.954.115   |

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotá: (57-1) 472 2005 Linea Nacional: 01 8000 111 210

WWW. 4-72.COM.CO



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 7. Anexos: SI.
Radicación #: 2014EE135044 ... Proc #: 2892140 Fecha: 2014-08-19 14:59
Tercero: 830032102ECOFLORA LTDA
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:

Oficio de Salida Consec:

## Bogotá DC

ECUFLORA LTDA MARIO CESAR GÓMEZ SERNA Carrera 3 Nº 120 - 24 Ciudad

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución N° 01893 del 10 de Octubre de 2013 a ECOFLORA LTDA, en la Carrera 3 N° 120 - 24, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente registro se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia integra, completa y legible de los registros en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente.

Rodrigo Alberto Manrique Forero

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 4 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



VDR S. N. Subdir CLITA Aprelia District DOD



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

#### **HACE SABER**

Que dentro del expediente SDA-17-2011-3006 se ha proferido el Resolución No. 01893, Dada en Bogotá, D.C, a los días 07 de Noviembre de 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: POR LA CUAL SE OTORGA UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL A UN ELEMENTO TIPO VALLA INSTITUCIONAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

# SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE CONSIDERANDO

(...)

# RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia integra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso:

30 SEP 2014

NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)

Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

Secretaria Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





126PM04-PR49-M-A5-V 7.6-BOGOTA





Certificación de entrega

# Servicios Postales Nacionales S.A.

# Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

| observaciones de admisión / Descripció  | N DEL CONTENIDO:                                   | 798 Carlos  | A/Puffe M.  |   |
|---|--|---|---|---|
| DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: ECOFLORALTDA Dirección: CARRERA 3 N 120-24 Ciudad: 80X30TA D.C Departamento: 80X30TA D.C   | Teléfano:<br>Gódigo posti                          | ıt:   | Nombre: Cédula de quen recibe Fecho: FECHA: POT film / aaua |   |
| Departamento: 903074 0 0<br>CÓDIGO OPERATIVO: 1111<br>CÓDIGO  | 0.S.: 2<br>OPERATIVO: 1111                         | X mem   | ·lora*  |   |
| Nirección: Av. caracas Nº 54,38 - Piso 2<br>Refered: BOGOTA 9 C   | NIT/C.C/T.i: 89<br>Teléfono: 3778<br>Código postal | 931   | RE FA C2 N2 AP DE NR FM OBSERVACIONES DE DISTRIBU           | Segundo intento de entrega<br>FECHA; do/mm/eaga<br>HORA; http://mm.em/om/<br>CIÓN: Construction |
| CORREQ CERTIFICADO NACIONAL  ERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 90  REMITENTE  IOMBY (RIZÓN SOCIAL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOT | Fecha Aprox Entrega                                | dmisión: UAC.CENTRO<br>egletro: UAC.CENTRO<br>1 65<br>1: 29/08/2014 | MOTIVOS DE NO ENTREGA<br>NE DR C1 N1 NS                     | 232794381C0 Primer intento de entrega FECHA: du riniri / aada HORA: hh.mini am / pin            |

La información aquí contenida es autentica e inmodificable.

Código Postal: 110911 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

> Linea Bogotà: (57-1) 472 2005 Linea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co